

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.359,42

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 665,44). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

MOVIMIENTO A GRANEL:

Sin S.A.C

Por quintal

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,79
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 4,85
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 0,79
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 5,94
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 5,94
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,79
7) Paleo en medios de transporte.....	\$ 4,85
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 4,85
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 3,44

10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 55,08
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 56,53
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación...	\$ 4,61
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$1.519,14

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 5,94
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 5,94
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 1,47
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 20,41
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 29,98
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 57,62

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:	Sin S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa

	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 7,79
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 9,78
3) Estibador o pilero.....	\$ 1,75
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 2,82
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 2,11
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.....	\$ 2,94
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 2,94
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 3,89
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 12,22
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 18,50
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 10,87
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 10,87
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 18,74
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 28,11
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 17,23
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 17,23
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 19,25
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte	\$ 19,25

“movimiento completo”	
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 29,62
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 29,62
21) Recargo por pesar.....	\$ 7,79
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 14,80
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 17,74
24) Lauchero por día.....	\$ 1.974,87
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 2.251,19
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 660,83
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche....	\$ 122,05
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 34,17

Quando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 9,78
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 11,70
3) Estibador o pilero.....	\$ 2,96
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 2,96

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 2,96
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.....	\$ 2,96
7) Pulseada de bolsas.....	\$ 2,96
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 22,27
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 22,27
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 29,64
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 29,64
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 29,64
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 25,77
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 25,65
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 13,31
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 6,93
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 6,42
18) Recargo por pesada.....	\$ 4,93
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 1.974,87
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 4,39
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 4,39
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por	

DOSCIENTOS (205) litros, por unidad..... \$ 230,46

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 296,52
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 296,52
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 443,79
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 296,52
5) Movimiento de lonas.....	\$ 148,12
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 740,11
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 7,81
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 1,97
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 18,26
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 184,84
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 740,41
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 22,27
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 13,43
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 12,52



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.